

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Acuerdo n° RES – DGD – 1981/2023 de fecha 24 de octubre de 2.023, se comprometen los servicios del **Señor Leonardo Benjamín SALINAS MOLINA, DNI n° 43.709.857**, para desempeñar tareas de vigilancia bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato n° RES – DGD – 1981/2023;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **Modificar, a partir del 01 de marzo de 2.025, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° RES – DGD – 1981/2023 de fecha 24 de octubre de 2.023 suscrito entre esta Universidad y el Señor Leonardo Benjamín SALINAS MOLINA, DNI n° 43.709.857, la que queda redactada de la siguiente manera:**

“TERCERA: La “UNIVERSIDAD” abonará al “CONTRATADO” en concepto de única y total retribución de sus servicios, durante los primeros seis (06) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (06) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato”. –

ARTICULO 2º.- **Prorrogar la vigencia del Contrato n° RES – DGD 1981/2023 de fecha 24 de octubre de 2.023 suscrito entre esta Universidad y el Señor Leonardo Benjamín SALINAS MOLINA, DNI n° 43.709.857, para desempeñar tareas de vigilancia bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total por sus servicios durante los primeros seis (6) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (6) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato.-**

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto del Rectorado. -

ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese. -

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3601 / 2025

Hoja de firmas